



SESIÓN: CT/003/2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA.

En la ciudad de Culiacán, Rosales, perteneciente al Municipio del mismo nombre del Estado de Sinaloa, siendo las 12:00 horas del día 30 de septiembre de 2021, previa convocatoria girada a los miembros que integran el Comité de Unidad de Transparencia del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, se reunieron en la Sala de Juntas de las oficinas de la Dirección General del organismo público descentralizado, ubicado en Calle Juan José Ríos número 399, poniente, Colonia Jorge Almada, C.P. 80200, de esta ciudad capital; los ciudadanos que a continuación se mencionan:

Lic. **Alberto Fabián Torres Chiquete**, en su carácter de Presidente del Comité;

Lic. **Jesús Ramón Palazuelos**, en su carácter de Secretario Técnico del Comité;

Lic. **Claudia Yolanda Valle Sánchez**, en su carácter de Vocal del Comité.

En el uso de la voz, el Presidente del Comité el Lic. **Alberto Fabián Torres Chiquete** solicitó al Lic. **Jesús Ramón Palazuelos** para el desahogo de los trabajos a los que fueron convocados y sometió a la consideración de los presentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. Verificación del quórum e instalación de la sesión.
3. Aprobación del orden del día.
4. Asuntos y propuestas de acuerdos de la sesión:
 - A) Atención a las solicitudes de información entregada vía INFOMEX y PNT.
 1. Folio 00811121
 2. Folio 00923321
 3. Folio 01040721
 4. Folio 01063321
 5. Folio 251262200000321
 6. Folio 251262200000421
 - B) Atención a las solicitudes de información clasificada por incompetencia.
 1. Folio 01014621
 2. Folio 01021621
 - C) Atención a las solicitudes canalizadas a otro sujeto obligado.
 1. Folio 00873621
 2. Folio 00903521
 3. Folio 00943121
5. Clausura de la Sesión.



DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

Número 1. El Secretario Técnico del Comité de Transparencia del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, procede a pasar lista de asistencia haciéndose constar que se encuentran presentes las personas indicadas en el proemio de la presente Acta, informando de ello a la Presidenta del Comité.

Número 2. Para continuar con el segundo punto del orden del día, el Presidente del Comité, en virtud de existir quórum, declara legalmente instalada la Sesión y, en consecuencia, serán válidos los acuerdos que en ésta se tomen.

Número 3. Acto continuó, el Presidente del Comité lee el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por lo que se procede a continuar con la lectura de los asuntos y propuestas señaladas en el orden del día, mismos que se someterán a votación para posteriormente llegar a un acuerdo.

Número 4. En el uso de la voz, el Lic. **Alberto Fabián Torres Chiquete**, en su calidad de Presidente del Comité, somete a consideración de sus integrantes los asuntos y propuestas en el mismo orden que se aprobaron en el orden del día conforme a lo siguiente:

A) ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN ENTREGADA VÍA INFOMEX y PNT

A.1 Folio 00811121

Se dio respuesta a la solicitud de información en los plazos establecidos en la Ley de la materia, brindándole al solicitante la información pertinente a este sujeto obligado que versaba de la siguiente manera:

"Relación de obras públicas realizadas en el periodo comprendido del 01 de junio al 30 de junio del 2021, en sus tres modalidades: adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública.

Dicha relación debe contener: Nombre de la empresa, monto, fecha de inicio y término de la obra, descripción, tipo de recurso, número de licitación y número de contrato. Basándonos en el: Artículo 12. Tratándose de obra pública directa que ejecute cualquier órgano público y contenido en los presupuestos de egresos, la información deberá precisar:

I. El monto

II. El lugar

III. El plazo de ejecución

IV. La identificación del órgano público ordenador o responsable de la obra.

Mecanismos de vigilancia y/o supervisión de la sociedad civil. De la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Nota: Favor de enviar en archivo PDF o en formato Excel."

La Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, dio respuesta a la solicitud el día 13 de julio de 2021, número de oficio **INMUVI/DG/779/2021**. Se anexa a la presente acta.



A. 2. Folio 00923321

Se dio respuesta a la solicitud de información en los plazos establecidos en la Ley de la materia, brindándole al solicitante la información pertinente a este sujeto obligado que versaba de la siguiente manera:

"Relación de obras públicas realizadas en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de Julio del 2021, en sus tres modalidades: adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública.

Dicha relación debe contener: Nombre de la empresa, monto, fecha de inicio y término de la obra, descripción, tipo de recurso, número de licitación y número de contrato. Basándonos en el: Artículo 12. Tratándose de obra pública directa que ejecute cualquier órgano público y contenido en los presupuestos de egresos, la información deberá precisar:

I. El monto

II. El lugar

III. El plazo de ejecución

II. La identificación del órgano público ordenador o responsable de la obra.

Mecanismos de vigilancia y/o supervisión de la sociedad civil. De la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Nota: Favor de enviar en archivo PDF o en formato Excel."

El día 10 de agosto de 2021 la titular de Transparencia del Instituto de Vivienda del municipio de Culiacán ha dado respuesta a dicha solicitud a través del oficio número INMUVI/DG/856/2021. Se anexa a la presente.

A. 3. Folio 01040721

Se dio respuesta a la solicitud de información en los plazos establecidos en la Ley de la materia, brindándole al solicitante la información pertinente a este sujeto obligado que versaba de la siguiente manera:

"Se solicita los pliegos petitorios, observaciones y respuestas a las mismas que haya realizado la Auditoría Superior del Estado y la Auditoría Superior de la Federación en los últimos tres años 2019, 2020 y 2021"

Por lo tanto, la Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, da respuesta a la solicitud el día 01 de septiembre de 2021 con número de oficio INMUVI/DG/930/2021. Se anexa a la presente.

A. 4. Folio 251262200000321

Se dio respuesta a la solicitud de información en los plazos establecidos en la Ley de la materia, brindándole al solicitante la información pertinente a este sujeto obligado que versaba de la siguiente manera:

*"1. manual de organización de su institución
2. contratos celebrados en 2020 y 2021"*



La Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, ha dado respuesta a dicha solicitud el día 25 de septiembre de 2021, número de oficio INMUVI/DG/997/2021.

A. 5. Folio 25126220000421

Se dio respuesta a la solicitud de información en los plazos establecidos en la Ley de la materia, brindándole al solicitante la información pertinente a este sujeto obligado que versaba de la siguiente manera:

*"que son los derechos ARCOP
los sueldos en su institución
medidas contra el Covid implementadas en institución"*

Se ha dado respuesta satisfactoriamente por parte de la Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, a la solicitud el día 30 de septiembre de 2021, con número de oficio INMUVI/DG/1017/2021.

ACUERDO PRIMERO

Se aprueba por unanimidad de votos y se dan por enterados los integrantes del Comité de Transparencia que las solicitudes vía INFOMEX y PNT se respondieron en tiempo y forma por parte de la Unidad de Transparencia del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

B) ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON INCOMPETENCIA

B.1 Folio 01014621

Se dio respuesta a la solicitud de información en los plazos establecidos en la ley de la materia, brindándole al solicitante la información pertinente a este sujeto obligado que versaba de la siguiente manera:

"Solicito que me proporcionen la siguiente información pública, no quiero que me remitan a la PNT, porque esa búsqueda la puedo hacer yo mismo. Necesito copias electrónicas de lo siguiente:

- 1. Convenios de colaboración celebrados por el sujeto obligado de 2020 y a la fecha de esta solicitud en materia educativa*
- 2. Contratos que tienen por objeto la contratación de outsourcing*
- 3. Gasto anual por agua embotellada destinada para el consumo de los servidores públicos del sujeto obligado."*

Se giró oficio por parte de la Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, al Comité de Transparencia en base al acta de sesión CT-000-/2021 que confirma la incompetencia en el sentido de respuesta a la solicitud el día 24 de agosto de 2021, con número de oficio INMUVI/DG/918/2021.



B.2 Folio 01021621

Se dio respuesta a la solicitud de información en los plazos establecidos en la Ley de la materia, brindándole al solicitante la información pertinente a este sujeto obligado que versaba de la siguiente manera:

"Me gustaría conocer los fondos perdidos para emprendedores, de vivienda"

Se puede observar que la pregunta planteada es incompetente, por lo tanto, el Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, giro oficio al Comité de Transparencia en el sentido de respuesta a la solicitud el día 25 de agosto de 2021, con número de oficio INMUVI/DG/922/2021.

ACUERDO SEGUNDO

Se aprueba por unanimidad de votos y se dan por enterados los integrantes del Comité de Transparencia que las solicitudes vía INFOMEX y PNT se respondieron en tiempo y forma por parte de la Unidad de Transparencia del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

C) ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES CANALIZADAS A OTRO SUJETO OBLIGADO.

C.1 Folio 00873621

Se dio respuesta a la solicitud de información en los plazos establecidos en la ley de la materia, brindándole al solicitante la información pertinente a este sujeto obligado que versaba de la siguiente manera:

"Buen día, les mando un cordial saludo a el remitente de esta solicitud en Culiacán en la zona donde está el basurón municipal está un predio grande en donde habitan familias de bajos recursos, este predio se ha venido desarrollando a un lado de la colonia bicentenario el cual fue llamado ampliación bicentenario, en el cual ya hay servicio de agua potable por parte de JAPAC.

Mi solicitud es..., cuando está programado que estas familias gozen de servicios de electricidad, en el cual se les llegue el recibo de luz y cada hogar tengan su poste de luz, como comento también el servicio de drenaje y la regularización de los predios."

La Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Municipal de Vivienda Culiacán, canalizó a las diversas dependencias encargadas de dichas problemáticas para que dieran respuesta a dicha solicitud, por lo tanto, giro oficio al Comité de Transparencia el día 03 de agosto de 2021 con número de oficio INMUVI/DG/824/2021.

C. 2. Folio 00903521.

Se dio respuesta a la solicitud de información en los plazos establecidos en la Ley de la materia, brindándole al solicitante la información pertinente a este sujeto obligado que versaba de la siguiente manera:



GOBIERNO DE
CULIACÁN
2018 - 2021

INMUVI

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA



“Reportar el gasto ejercido en publicidad, difusión, comunicación y promoción de las distintas dependencias municipales, paramunicipales e institutos en el 2020 y en lo que va del 2021 a la fecha de la respuesta. ¿Quiénes son los responsables de dichos gastos?”

Por lo tanto, en la presente solicitud, la Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Municipal de Vivienda Culiacán respondió en tiempo y forma de manera parcial la solicitud, por lo tanto, giró oficio al Comité de Transparencia el día 04 de agosto de 2021, con número de oficio INMUVI/DG/833/2021.

C.3.Folio 00943121

Se dio respuesta a la solicitud de información en los plazos establecidos en la Ley de la materia, brindándole al solicitante la información pertinente a este sujeto obligado que versaba de la siguiente manera:

*“Enlistar las personas físicas y morales que han obtenido permisos para construcción de fraccionamientos en Sinaloa, separado por año del 2010 a la fecha.
Enlistar las personas físicas y morales que han obtenido permisos para construcción de fraccionamientos en Culiacán, separado por año del 2010 a la fecha.”*

Por lo expresado en la solicitud, la Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Municipal de Vivienda Culiacán giro oficio al Comité de Transparencia, ya que es declarada de manera incompetente, y fue canalizado a otra dependencia el día 11 de agosto de 2021, con número de oficio INMUVI/DG/863/2021.

ACUERDO TERCERO

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia que las solicitudes vía INFOMEX y PNT se respondieron en tiempo y forma por parte de la Unidad de Transparencia del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Número 5. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, declara clausurada la Sesión, siendo las 13:00 horas del mismo día en que se actúa, levantándose como constancia la presente Acta que firman los miembros del Comité de Transparencia.

Firmas de Conformidad

Por el Comité de Transparencia del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Lic. Alberto Fabián Torres Chiquete
Presidente del Comité

Página 6 de 7



GOBIERNO DE
CULIACÁN
2018-2021

INMUVI

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA



Lic. Jesús Ramón Palazuelos
Secretario Técnico

Jesús R. Palazuelos

Lic. Claudia Yolanda Valle Sánchez
Vocal

Claudia Yolanda Valle Sánchez

Esta hoja forma parte del Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa celebrada el día 30 de septiembre de 2021.



Sinaloa a 05/07/2021 11:11

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SINALOA

Fecha de impresión del acuse: 05/julio/2021

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 00811121

Fecha y hora de presentación: 05/julio/2021 a las 11:11 horas

Nombre del solicitante: Eliminado: Renglón que incluye el nombre del solicitante de información. Fundamento legal: Art 3 Fracción XXVI. 149,155 fracción III, 156 y 165 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales trigésimo octavo fracción I, quincuagésimo segundo párrafo segundo, quincuagésimo tercero, quincuagésimo noveno, sexagésimo segundo y sexagésimo tercero de los lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas

Nombre del representante

Sujeto Obligado: AY00702-Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán

Tipo de Solicitud: Información Pública

Información solicitada:

Relación de obras públicas realizadas en el periodo comprendido del 01 de Junio al 30 de Junio del 2021, en sus tres modalidades: adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública.

Dicha relación debe contener: Nombre de la empresa, monto, fecha de inicio y término de la obra, descripción, tipo de recurso, número de licitación y numero de contrato. Basándonos en el: Artículo 12. Tratándose de obra pública directa que ejecute cualquier órgano público y contenido en los presupuestos de egresos, la información deberá precisar:

I.El monto.

II.El lugar.

III.El plazo de ejecución.

IV.La identificación del órgano público ordenador o responsable de la obra.

V.Mecanismos de vigilancia y/o supervisión de la sociedad civil. De la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Nota: Favor de enviar en archivo PDF o en formato de Excel.

Datos que faciliten la búsqueda y eventual localización de la información solicitada:

Nacionalidad:

Año de Nacimiento:

Medio para recibir la información o notificaciones :

Correo electrónico (Medio Notificaciones):

¿Forma parte de un pueblo indígena? :

Entidad :

Municipio o Localidad :

Medidas de Accesibilidad (Lengua Indígena):

Formato accesible (y/o preferencia de accesibilidad) :

Solicitud de medidas de accesibilidad al acudir a la unidad de transparencia :

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del día **06/julio/2021**

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

TIPO	PLAZO	FECHA
Respuesta a su solicitud:	<u>10 días hábiles</u>	<u>02/08/2021</u>
Requerimiento de aclarar la solicitud:	<u>3 días hábiles</u>	<u>08/07/2021</u>
Respuesta si se requiere prórroga:	<u>15 días hábiles</u>	<u>09/08/2021</u>

Observaciones.

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través del presente sistema de solicitudes de información, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

Como usuario, se obliga a consultar el sistema antes mencionado para dar seguimiento a su solicitud.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: www.infomexsinaloa.org.mx

De observar alguna falla técnica del sistema electrónico, que no le permita consultar sus notificaciones o resoluciones, deberá informarlo en forma inmediata a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al que está dirigida su solicitud, o bien, directamente a la CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, o a la dirección de correo electrónico ceaip@ceaipsinaloa.org.mx

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

En caso de recibir una notificación, por medio de la cual se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificársele, antes de su vencimiento.

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.

Para poder interponer un recurso de revisión en contra de la respuesta que al efecto haya dictado el sujeto obligado a su solicitud, de manera temporal, si usted creó un usuario en la Plataforma Nacional de Transparencia para ingresar esta solicitud, y no cuenta con usuario en el Sistema Infomex Sinaloa, deberá contactar a CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, para que se le proporcione la asesoría necesaria con el propósito de promover el medio de impugnación correspondiente.

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SINALOA

Fecha de impresión del acuse: 17/julio/2021

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 00873621

Fecha y hora de presentación: 17/julio/2021 a las 10:22 horas

Nombre del solicitante

Eliminado: Renglón que incluye el nombre del solicitante de información. Fundamento legal: Art 3 Fracción XXVI. 149,155 fracción III, 156 y 165 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. en relación con los numerales trigésimo octavo fracción I, quincuagésimo segundo párrafo segundo, quincuagésimo tercero, quincuagésimo noveno, sexagésimo segundo y sexagésimo tercero de los lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas

Nombre del representante:

Sujeto Obligado: AY00702-Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán

Tipo de Solicitud: Información Pública

Información solicitada:

BUEN DIA, LES MANDO UN CORDIAL SALUDO A EL REMITENTE DE ESTA SOLICITUD EN CULIACAN EN LA ZONA DOND ESTA EL BASURON MUNICIPAL ESTA UN PREDIO GRANDE EN DONDE HABITAN FAMILIAS DE BAJOS RECURSOS,. ESTE PREDIO SE HA VENIDO DESARROLLANDO A UN LADO DE LA COLONIA BICENTENARIO EL CUAL FUE LLAMADO AMPLIACION BICENTENARIO, EN EL CUAL YA HAY SERVICIO DE AGUA POTABLE POR PARTE DE JAPAC.

MI SOLICITUD ES.., CUANDO ESTA PROGRAMADO QUE ESTAS FAMILIAS GOZEN DE SERVICIOS DE ELECTRICIDAD, EN EL CUAL SE LES LLEGUE EL RECIBO DE LUZ Y CADA HOGAR TENGAN SU POSTE DE LUZ, COMO COMENTO TAMBIEN EL SERVICIO DE DRENAJE Y LA REGULARIZACION DE LOS PREDIOS.

Datos que faciliten la búsqueda y eventual localización de la información solicitada:

Nacionalidad:

Año de Nacimiento: 0

Medio para recibir la información o notificaciones : Entrega por el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

Correo electrónico (Medio Notificación)

¿Forma parte de un pueblo indígena? :

Eliminado: Renglón que incluye el nombre del solicitante de información. Fundamento legal: Art 3 Fracción XXVI. 149,155 fracción III, 156 y 165 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. en relación con los numerales trigésimo octavo fracción I, quincuagésimo segundo párrafo segundo, quincuagésimo tercero, quincuagésimo noveno, sexagésimo segundo y sexagésimo tercero de los lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas

Entidad :

Municipio o Localidad :

Medidas de Accesibilidad (Lengua Indígena):

Formato accesible (y/o preferencia de accesibilidad) : **No proporcionado**

Solicitud de medidas de accesibilidad al acudir a la unidad de transparencia :

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del día **03/agosto/2021**

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

TIPO	PLAZO	FECHA
Respuesta a su solicitud:	<u>10 días hábiles</u>	<u>16/08/2021</u>
Requerimiento de aclarar la solicitud:	<u>3 días hábiles</u>	<u>05/08/2021</u>
Respuesta si se requiere prórroga:	<u>15 días hábiles</u>	<u>23/08/2021</u>

Observaciones.

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través del presente sistema de solicitudes de información, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

Como usuario, se obliga a consultar el sistema antes mencionado para dar seguimiento a su solicitud.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: www.infomexsinaloa.org.mx

De observar alguna falla técnica del sistema electrónico, que no le permita consultar sus notificaciones o resoluciones, deberá informarlo en forma inmediata a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al que está dirigida su solicitud, o bien, directamente a la CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, o a la dirección de correo electrónico ceaip@ceaipepsinaloa.org.mx

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

En caso de recibir una notificación, por medio de la cual se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificársele, antes de su vencimiento.

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.

Para poder interponer un recurso de revisión en contra de la respuesta que al efecto haya dictado el sujeto obligado a su solicitud, de manera temporal, si usted creó un usuario en la Plataforma Nacional de Transparencia para ingresar esta solicitud, y no cuenta con usuario en el Sistema Infomex Sinaloa, deberá contactar a CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, para que se le proporcione la asesoría necesaria con el propósito de promover el medio de impugnación correspondiente.

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SINALOA

Fecha de impresión del acuse: 27/julio/2021

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 00903521

Fecha y hora de presentación: 27/julio/2021 a las 13:27 horas

Nombre del solicitante:

Eliminado: Renglón que incluye el nombre del solicitante de información. Fundamento legal: Art 3 Fracción XXVI. 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. en relación con los numerales trigésimo octavo fracción I, quincuagésimo segundo párrafo segundo, quincuagésimo tercero, quincuagésimo noveno, sexagésimo segundo y sexagésimo tercero de los lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas

Nombre del representante:

Sujeto Obligado: AY00702-Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán

Tipo de Solicitud: Información Pública

Información solicitada:

Reportar el gasto ejercido en publicidad, difusión, comunicación y promoción de las distintas dependencias municipales, paramunicipales e institutos en el 2020 y en lo que va del 2021 a la fecha de la respuesta. ¿Quiénes son los responsables de dichos gastos?.

Datos que faciliten la búsqueda y eventual localización de la información solicitada:

Nacionalidad:

Año de Nacimiento: 0

Medio para recibir la información o notificaciones : **Entrega por el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT**

Correo electrónico (Medio Notificación)

¿Forma parte de un pueblo indígena?

Eliminado: Renglón que incluye el nombre del solicitante de información. Fundamento legal: Art 3 Fracción XXVI. 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. en relación con los numerales trigésimo octavo fracción I, quincuagésimo segundo párrafo segundo, quincuagésimo tercero, quincuagésimo noveno, sexagésimo segundo y sexagésimo tercero de los lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas

Entidad :

Municipio o Localidad :

Medidas de Accesibilidad (Lengua Indígena):

Formato accesible (y/o preferencia de accesibilidad) : **No proporcionado**

Solicitud de medidas de accesibilidad al acudir a la unidad de transparencia :

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del día **03/agosto/2021**

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

TIPO	PLAZO	FECHA
Respuesta a su solicitud:	<u>10 días hábiles</u>	<u>16/08/2021</u>
Requerimiento de aclarar la solicitud:	<u>3 días hábiles</u>	<u>05/08/2021</u>
Respuesta si se requiere prórroga:	<u>15 días hábiles</u>	<u>23/08/2021</u>

Observaciones.

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través del presente sistema de solicitudes de información, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

Como usuario, se obliga a consultar el sistema antes mencionado para dar seguimiento a su solicitud.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: www.infomexsinaloa.org.mx

De observar alguna falla técnica del sistema electrónico, que no le permita consultar sus notificaciones o resoluciones, deberá informarlo en forma inmediata a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al que está dirigida su solicitud, o bien, directamente a la CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, o a la dirección de correo electrónico ceaip@ceaipsinaloa.org.mx

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

En caso de recibir una notificación, por medio de la cual se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificársele, antes de su vencimiento.

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.

Para poder interponer un recurso de revisión en contra de la respuesta que al efecto haya dictado el sujeto obligado a su solicitud, de manera temporal, si usted creó un usuario en la Plataforma Nacional de Transparencia para ingresar esta solicitud, y no cuenta con usuario en el Sistema Infomex Sinaloa, deberá contactar a CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, para que se le proporcione la asesoría necesaria con el propósito de promover el medio de impugnación correspondiente.



Sinaloa a 02/08/2021 15:35

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SINALOA

Fecha de impresión del acuse: 02/agosto/2021

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 00923321

Fecha y hora de presentación: 02/agosto/2021 a las 15:35 horas

Nombre del solicitante:

Eliminado: Renglón que incluye el nombre del solicitante de información. Fundamento legal: Art 3 Fracción XXVI. 149,155 fracción III, 156 y 165 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. en relación con los numerales trigésimo octavo fracción I, quincuagésimo segundo párrafo segundo, quincuagésimo tercero, quincuagésimo noveno, sexagésimo segundo y sexagésimo tercero de los lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas

Nombre del representante

Sujeto Obligado: AY00702-Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán

Tipo de Solicitud: Información Pública

Información solicitada:

Relación de obras públicas realizadas en el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Julio del 2021, en sus tres modalidades: adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública.

Dicha relación debe contener: Nombre de la empresa, monto, fecha de inicio y término de la obra, descripción, tipo de recurso, número de licitación y numero de contrato. Basándonos en el: Artículo 12. Tratándose de obra pública directa que ejecute cualquier órgano público y contenido en los presupuestos de egresos, la información deberá precisar:

I.El monto.

II.El lugar.

III.El plazo de ejecución.

IV.La identificación del órgano público ordenador o responsable de la obra.

V.Mecanismos de vigilancia y/o supervisión de la sociedad civil. De la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Nota: Favor de enviar en archivo PDF o en formato de Excel.

Datos que faciliten la búsqueda y eventual localización de la información solicitada:

Nacionalidad:

Año de Nacimiento:

Medio para recibir la información o notificaciones :

Correo electrónico (Medio Notificaciones):

¿Forma parte de un pueblo indígena? :

Entidad :

Municipio o Localidad :

Medidas de Accesibilidad (Lengua Indígena):

Formato accesible (y/o preferencia de accesibilidad) :

Solicitud de medidas de accesibilidad al acudir a la unidad de transparencia :

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del día **04/agosto/2021**

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

<u>TIPO</u>	<u>PLAZO</u>	<u>FECHA</u>
Respuesta a su solicitud:	<u>10 días hábiles</u>	<u>17/08/2021</u>
Requerimiento de aclarar la solicitud:	<u>3 días hábiles</u>	<u>06/08/2021</u>
Respuesta si se requiere prórroga:	<u>15 días hábiles</u>	<u>24/08/2021</u>

Observaciones.

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través del presente sistema de solicitudes de información, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

Como usuario, se obliga a consultar el sistema antes mencionado para dar seguimiento a su solicitud.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: www.infomexsinaloa.org.mx

De observar alguna falla técnica del sistema electrónico, que no le permita consultar sus notificaciones o resoluciones, deberá informarlo en forma inmediata a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al que está dirigida su solicitud, o bien, directamente a la CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, o a la dirección de correo electrónico ceaip@ceaipsinaloa.org.mx

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

En caso de recibir una notificación, por medio de la cual se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificársele, antes de su vencimiento.

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.

Para poder interponer un recurso de revisión en contra de la respuesta que al efecto haya dictado el sujeto obligado a su solicitud, de manera temporal, si usted creó un usuario en la Plataforma Nacional de Transparencia para ingresar esta solicitud, y no cuenta con usuario en el Sistema Infomex Sinaloa, deberá contactar a CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, para que se le proporcione la asesoría necesaria con el propósito de promover el medio de impugnación correspondiente.



Sinaloa a 06/08/2021 16:35

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SINALOA

Fecha de impresión del acuse: 06/agosto/2021

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Nº de folio: 00943121

Fecha y hora de presentación: 06/agosto/2021 a las 16:35 horas

Nombre del solicitante:

Eliminado: Renglón que incluye el nombre del solicitante de información. Fundamento legal: Art 3 Fracción XXVI. 149,155 fracción III, 156 y 165 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. en relación con los numerales trigésimo octavo fracción I, quincuagésimo segundo párrafo segundo, quincuagésimo tercero, quincuagésimo noveno, sexagésimo segundo y sexagésimo tercero de los lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas

Nombre del representante:

Sujeto Obligado: AY00702-Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán

Tipo de Solicitud: Información Pública

Información solicitada:

Enlistar las personas físicas y morales que han obtenido permisos para construcción de fraccionamientos en Sinaloa, separado por año del 2010 a la fecha

Enlistar las personas físicas y morales que han obtenido permisos para construcción de fraccionamientos en Culiacán, separado por año del 2010 a la fecha

Datos que faciliten la búsqueda y eventual localización de la información solicitada:

Nacionalidad:

Año de Nacimiento: 0

Medio para recibir la información o notificaciones : Entrega por el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

Correo electrónico (Medio Notificación)

¿Forma parte de un pueblo indígena?

Entidad :

Municipio o Localidad :

Medidas de Accesibilidad (Lengua Indígena):

Formato accesible (y/o preferencia de accesibilidad) : No proporcionado

Solicitud de medidas de accesibilidad al acudir a la unidad de transparencia :

Documentación anexa:

Eliminado: Renglón que incluye el nombre del solicitante de información. Fundamento legal: Art 3 Fracción XXVI. 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. en relación con los numerales trigésimo octavo fracción I, quincuagésimo segundo párrafo segundo, quincuagésimo tercero, quincuagésimo noveno, sexagésimo segundo y sexagésimo tercero de los lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas

Fecha de inicio de trámite.

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del día **10/agosto/2021**

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

TIPO	PLAZO	FECHA
Respuesta a su solicitud:	<u>10 días hábiles</u>	<u>23/08/2021</u>
Requerimiento de aclarar la solicitud:	<u>3 días hábiles</u>	<u>12/08/2021</u>
Respuesta si se requiere prórroga:	<u>15 días hábiles</u>	<u>30/08/2021</u>

Observaciones.

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través del presente sistema de solicitudes de información, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

Como usuario, se obliga a consultar el sistema antes mencionado para dar seguimiento a su solicitud.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: www.infomexsinaloa.org.mx

De observar alguna falla técnica del sistema electrónico, que no le permita consultar sus notificaciones o resoluciones, deberá informarlo en forma inmediata a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al que está dirigida su solicitud, o bien, directamente a la CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, o a la dirección de correo electrónico ceaip@ceaipsinaloa.org.mx

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

En caso de recibir una notificación, por medio de la cual se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificársele, antes de su vencimiento.

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.

Para poder interponer un recurso de revisión en contra de la respuesta que al efecto haya dictado el sujeto obligado a su solicitud, de manera temporal, si usted creó un usuario en la Plataforma Nacional de Transparencia para ingresar esta solicitud, y no cuenta con usuario en el Sistema Infomex Sinaloa, deberá contactar a CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, para que se le proporcione la asesoría necesaria con el propósito de promover el medio de impugnación correspondiente.

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SINALOA

Fecha de impresión del acuse: 20/agosto/2021

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 01014621

Fecha y hora de presentación: 20/agosto/2021 a las 08:53 horas

Nombre del solicitante: Eliminado: Renglón que incluye el nombre del solicitante de información. Fundamento legal: Art 3 Fracción XXVI. 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. en relación con los numerales trigésimo octavo fracción I, quincuagésimo segundo párrafo segundo, quincuagésimo tercero, quincuagésimo noveno, sexagésimo segundo y sexagésimo tercero de los lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas

Nombre del representante:

Sujeto Obligado: AY00702-Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán

Tipo de Solicitud: Información Pública

Información solicitada:

Solicito que me proporcionen la siguiente información pública, no quiero que me remitan a la PNT, porque esa búsqueda la puedo hacer yo mismo. Necesito copias electrónicas de lo siguiente

1. convenios de colaboración celebrados por el sujeto obligado de 2020 y a la fecha de esta solicitud en materia educativa
2. contratos que tienen por objeto la contratación de outsourcing
3. gasto anual por agua potable embotellada destinada para el consumo de los servidores públicos del sujeto obligado

Datos que faciliten la búsqueda y eventual localización de la información solicitada:

Nacionalidad:

Año de Nacimiento: 0

Medio para recibir la información o notificaciones : Entrega por el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

Correo electrónico (Medio Notificación): Eliminado: Renglón que incluye el nombre del solicitante de información. Fundamento legal: Art 3 Fracción XXVI. 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. en relación con los numerales trigésimo octavo fracción I, quincuagésimo segundo párrafo segundo, quincuagésimo tercero, quincuagésimo noveno, sexagésimo segundo y sexagésimo tercero de los lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas

¿Forma parte de un pueblo indígena?

Entidad :

Municipio o Localidad :

Medidas de Accesibilidad (Lengua Indígena):

Formato accesible (y/o preferencia de accesibilidad) : No proporcionado

Solicitud de medidas de accesibilidad al acudir a la unidad de transparencia :

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del día **23/agosto/2021**

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

TIPO	PLAZO	FECHA
Respuesta a su solicitud:	<u>10 días hábiles</u>	<u>03/09/2021</u>
Requerimiento de aclarar la solicitud:	<u>3 días hábiles</u>	<u>25/08/2021</u>
Respuesta si se requiere prórroga:	<u>15 días hábiles</u>	<u>10/09/2021</u>

Observaciones.

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través del presente sistema de solicitudes de información, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

Como usuario, se obliga a consultar el sistema antes mencionado para dar seguimiento a su solicitud.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: www.infomexsinaloa.org.mx

De observar alguna falla técnica del sistema electrónico, que no le permita consultar sus notificaciones o resoluciones, deberá informarlo en forma inmediata a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al que está dirigida su solicitud, o bien, directamente a la CEaip a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, o a la dirección de correo electrónico ceaip@ceaipsinaloa.org.mx

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

En caso de recibir una notificación, por medio de la cual se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificársele, antes de su vencimiento.

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.

Para poder interponer un recurso de revisión en contra de la respuesta que al efecto haya dictado el sujeto obligado a su solicitud, de manera temporal, si usted creó un usuario en la Plataforma Nacional de Transparencia para ingresar esta solicitud, y no cuenta con usuario en el Sistema Infomex Sinaloa, deberá contactar a CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, para que se le proporcione la asesoría necesaria con el propósito de promover el medio de impugnación correspondiente.



Sinaloa a 22/08/2021 13:07

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SINALOA

Fecha de impresión del acuse: 22/agosto/2021

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Nº de folio: 01021621

Fecha y hora de presentación: 22/agosto/2021 a las 13:07 horas

Nombre del solicitante

Eliminado: Renglón que incluye el nombre del solicitante de información. Fundamento legal: Art 3 Fracción XXVI. 149,155 fracción III, 156 y 165 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales trigésimo octavo fracción I, quincuagésimo segundo párrafo segundo, quincuagésimo tercero, quincuagésimo noveno, sexagésimo segundo y sexagésimo tercero de los lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas

Nombre del representante:

Sujeto Obligado: AY00702-Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán

Tipo de Solicitud: Información Pública

Información solicitada:

Me gustaría conocer los fondos perdidos para emprendedores, de vivienda.

Datos que faciliten la búsqueda y eventual localización de la información solicitada:

Nacionalidad:

Año de Nacimiento: 0

Medio para recibir la información o notificaciones : **Correo Electrónico**

Correo electrónico (Medio Notificación)

Eliminado: Renglón que incluye el nombre del solicitante de información. Fundamento legal: Art 3 Fracción XXVI. 149,155 fracción III, 156 y 165 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales trigésimo octavo fracción I, quincuagésimo segundo párrafo segundo, quincuagésimo tercero, quincuagésimo noveno, sexagésimo segundo y sexagésimo tercero de los lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas

¿Forma parte de un pueblo indígena? :

Entidad :

Municipio o Localidad :

Medidas de Accesibilidad (Lengua Indígena):

Formato accesible (y/o preferencia de accesibilidad) : **No proporcionado**

Solicitud de medidas de accesibilidad al acudir a la unidad de transparencia :

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del día **24/agosto/2021**

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

TIPO	PLAZO	FECHA
Respuesta a su solicitud:	<u>10 días hábiles</u>	<u>06/09/2021</u>
Requerimiento de aclarar la solicitud:	<u>3 días hábiles</u>	<u>26/08/2021</u>
Respuesta si se requiere prórroga:	<u>15 días hábiles</u>	<u>13/09/2021</u>

Observaciones.

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través del presente sistema de solicitudes de información, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

Como usuario, se obliga a consultar el sistema antes mencionado para dar seguimiento a su solicitud.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: www.infomexsinaloa.org.mx

De observar alguna falla técnica del sistema electrónico, que no le permita consultar sus notificaciones o resoluciones, deberá informarlo en forma inmediata a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al que está dirigida su solicitud, o bien, directamente a la CEaip a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, o a la dirección de correo electrónico ceaip@ceaipsinaloa.org.mx

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

En caso de recibir una notificación, por medio de la cual se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificársele, antes de su vencimiento.

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.

Para poder interponer un recurso de revisión en contra de la respuesta que al efecto haya dictado el sujeto obligado a su solicitud, de manera temporal, si usted creó un usuario en la Plataforma Nacional de Transparencia para ingresar esta solicitud, y no cuenta con usuario en el Sistema Infomex Sinaloa, deberá contactar a CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, para que se le proporcione la asesoría necesaria con el propósito de promover el medio de impugnación correspondiente.



Sinaloa a 25/08/2021 11:02

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SINALOA

Fecha de impresión del acuse: 25/agosto/2021

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Nº de folio: 01040721

Fecha y hora de presentación: 25/agosto/2021 a las 11:02 horas

Nombre del solicitante:

Eliminado: Renglón que incluye el nombre del solicitante de información. Fundamento legal: Art 3 Fracción XXVI. 149,155 fracción III, 156 y 165 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. en relación con los numerales trigésimo octavo fracción I, quincuagésimo segundo párrafo segundo, quincuagésimo tercero, quincuagésimo noveno, sexagésimo segundo y sexagésimo tercero de los lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas

Nombre del representante:

Sujeto Obligado: AY00702-Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán

Tipo de Solicitud: Información Pública

Información solicitada:

SE SOLICITA LOS PLIEGOS PETITORIOS, OBSERVACIONES Y RESPUESTAS A LAS MISMAS QUE HAYA REALIZADO LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO Y LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION EN LOS ULTIMOS TRES AÑOS 2019, 2020 Y 2021.

Datos que faciliten la búsqueda y eventual localización de la información solicitada:

Nacionalidad:

Año de Nacimiento: 0

Medio para recibir la información o notificaciones : **Entrega por el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT**

Correo electrónico (Medio Notificación):

¿Forma parte de un pueblo indígena? :

Entidad :

Municipio o Localidad :

Medidas de Accesibilidad (Lengua Indígena):

Formato accesible (y/o preferencia de accesibilidad) : **No proporcionado**

Solicitud de medidas de accesibilidad al acudir a la unidad de transparencia :

Documentación anexa:

Eliminado: Renglón que incluye el nombre del solicitante de información. Fundamento legal: Art 3 Fracción XXVI. 149,155 fracción III, 156 y 165 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. en relación con los numerales trigésimo octavo fracción I, quincuagésimo segundo párrafo segundo, quincuagésimo tercero, quincuagésimo noveno, sexagésimo segundo y sexagésimo tercero de los lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas

Fecha de inicio de trámite.

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del día **26/agosto/2021**

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

TIPO	PLAZO	FECHA
Respuesta a su solicitud:	<u>10 días hábiles</u>	<u>08/09/2021</u>
Requerimiento de aclarar la solicitud:	<u>3 días hábiles</u>	<u>30/08/2021</u>
Respuesta si se requiere prórroga:	<u>15 días hábiles</u>	<u>15/09/2021</u>

Observaciones.

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través del presente sistema de solicitudes de información, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

Como usuario, se obliga a consultar el sistema antes mencionado para dar seguimiento a su solicitud.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: www.infomexsinaloa.org.mx

De observar alguna falla técnica del sistema electrónico, que no le permita consultar sus notificaciones o resoluciones, deberá informarlo en forma inmediata a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al que está dirigida su solicitud, o bien, directamente a la CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, o a la dirección de correo electrónico ceaip@ceaipsinaloa.org.mx

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

En caso de recibir una notificación, por medio de la cual se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificársele, antes de su vencimiento.

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.

Para poder interponer un recurso de revisión en contra de la respuesta que al efecto haya dictado el sujeto obligado a su solicitud, de manera temporal, si usted creó un usuario en la Plataforma Nacional de Transparencia para ingresar esta solicitud, y no cuenta con usuario en el Sistema Infomex Sinaloa, deberá contactar a CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, para que se le proporcione la asesoría necesaria con el propósito de promover el medio de impugnación correspondiente.

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SINALOA

Fecha de impresión del acuse: 01/septiembre/2021

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 01063321

Fecha y hora de presentación: 01/septiembre/2021 a las 11:09 horas

Nombre del solicitante:

Eliminado: Renglón que incluye el nombre del solicitante de información. Fundamento legal: Art 3 Fracción XXVI. 149, 155 fracción II, 156 y 165 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. en relación con los numerales trigésimo octavo fracción I, quincuagésimo segundo párrafo segundo, quincuagésimo tercero, quincuagésimo noveno, sexagésimo segundo y sexagésimo tercero de los lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas

Nombre del representante:

Sujeto Obligado: AY00702-Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán

Tipo de Solicitud: Información Pública

Información solicitada:

Relación de obras públicas realizadas en el periodo comprendido del 01 de Agosto al 31 de Agosto del 2021, en sus tres modalidades: adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública.

Dicha relación debe contener: Nombre de la empresa, monto, fecha de inicio y término de la obra, descripción, tipo de recurso, número de licitación y número de contrato. Basándonos en el: Artículo 12. Tratándose de obra pública directa que ejecute cualquier órgano público y contenido en los presupuestos de egresos, la información deberá precisar:

I.El monto.

II.El lugar.

III.El plazo de ejecución.

IV.La identificación del órgano público ordenador o responsable de la obra.

V.Mecanismos de vigilancia y/o supervisión de la sociedad civil. De la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Nota: Favor de enviar en archivo PDF o en formato de Excel.

Datos que faciliten la búsqueda y eventual localización de la información solicitada:

Nacionalidad:

Año de Nacimiento:

Medio para recibir la información o notificaciones :

Correo electrónico (Medio Notificaciones):

¿Forma parte de un pueblo indígena? :

Entidad :

Municipio o Localidad :

Medidas de Accesibilidad (Lengua Indígena):

Formato accesible (y/o preferencia de accesibilidad) :

Solicitud de medidas de accesibilidad al acudir a la unidad de transparencia :

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del día **02/septiembre/2021**

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

TIPO	PLAZO	FECHA
Respuesta a su solicitud:	<u>10 días hábiles</u>	<u>15/09/2021</u>
Requerimiento de aclarar la solicitud:	<u>3 días hábiles</u>	<u>06/09/2021</u>
Respuesta si se requiere prórroga:	<u>15 días hábiles</u>	<u>23/09/2021</u>

Observaciones.

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través del presente sistema de solicitudes de información, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

Como usuario, se obliga a consultar el sistema antes mencionado para dar seguimiento a su solicitud.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: www.infomexsinaloa.org.mx

De observar alguna falla técnica del sistema electrónico, que no le permita consultar sus notificaciones o resoluciones, deberá informarlo en forma inmediata a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al que está dirigida su solicitud, o bien, directamente a la CEaip a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, o a la dirección de correo electrónico ceaip@ceaipsinaloa.org.mx

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

En caso de recibir una notificación, por medio de la cual se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificársele, antes de su vencimiento.

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.

Para poder interponer un recurso de revisión en contra de la respuesta que al efecto haya dictado el sujeto obligado a su solicitud, de manera temporal, si usted creó un usuario en la Plataforma Nacional de Transparencia para ingresar esta solicitud, y no cuenta con usuario en el Sistema Infomex Sinaloa, deberá contactar a CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, para que se le proporcione la asesoría necesaria con el propósito de promover el medio de impugnación correspondiente.



Acuse de recibo de solicitud de información pública

Fecha de impresión del acuse:	13/09/2021
No. de folio:	251262200000321
Nombre del solicitante:	Eliminado: Renglón que incluye el nombre del solicitante de información. Fundamento legal: Art 3 Fracción XXVI, 149,155 fracción III, 156 y 165 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales trigésimo octavo fracción I, quincuagésimo segundo párrafo segundo, quincuagésimo tercero, quincuagésimo noveno, sexagésimo segundo y sexagésimo tercero de los lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas
Nombre del representante:	
Sujeto obligado:	AY00702-Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán
Tipo de solicitud:	Información pública
Medio para recibir la información o notificaciones:	Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia
Formato accesible y/o preferencia de accesibilidad:	

Datos de la solicitud

Información solicitada:	1. manual de organización de su institución 2. contratos celebrados en 2020 y 2021
Datos adicionales:	

Fecha de inicio del trámite

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del siguiente día hábil.

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

Plazos de la solicitud

Respuesta a su solicitud:	10 días hábiles	04/10/2021
Requerimiento de aclaración a la solicitud:	3 días hábiles	23/09/2021
Respuesta si se requiere prórroga	15 días hábiles	11/10/2021

Plazos

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarla, antes de su vencimiento.

Observaciones

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: www.plataformadetransparencia.org.mx

En caso que se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la LTAIPES.

Recurso de revisión

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía



PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

Plataforma Nacional de Transparencia



13/09/2021 12:01:57 PM

Acuse de recibo de solicitud de información pública

Recurso de revisión

recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.



Acuse de recibo de solicitud de información pública

Fecha de impresión del acuse:	21/09/2021
No. de folio:	251262200000421
Nombre del solicitante:	Eliminado: Renglón que incluye el nombre del solicitante de información. Fundamento legal: Art 3 Fracción XXVI, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. en relación con los numerales trigésimo octavo y fracción I, quincuagésimo segundo párrafo segundo, quincuagésimo tercero, quincuagésimo noveno, sexagésimo segundo y sexagésimo tercero de los lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas
Nombre del representante:	
Sujeto obligado:	AY00702-Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán
Tipo de solicitud:	Información pública
Medio para recibir la información o notificaciones:	Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia
Formato accesible y/o preferencia de accesibilidad:	

Datos de la solicitud

Requiero la siguiente información:	
que son los derechos ARCOP los sueldos en su institución medidas contra el Covid implementadas en institución	
Información solicitada:	
Datos adicionales:	

Fecha de inicio del trámite

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del siguiente día hábil.

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

Plazos de la solicitud

Respuesta a su solicitud:	10 días hábiles	06/10/2021
Requerimiento de aclaración a la solicitud:	3 días hábiles	27/09/2021
Respuesta si se requiere prórroga	15 días hábiles	13/10/2021

Plazos

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarla, antes de su vencimiento.

Observaciones

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: www.plataformadetransparencia.org.mx

En caso que se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la LTAIPES.



PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

Plataforma Nacional de Transparencia



21/09/2021 19:47:03 PM

Acuse de recibo de solicitud de información pública

Recurso de revisión

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada via recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.